

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que en el presenta proceso los demandados se notificaron personalmente el día 12 de agosto de 2022, quienes otorgaron poder y contestaron la demanda, la cual venía el 29 iguales mes y año.

El apoderado de la parte demandada, propuso excepciones, corriéndose traslado de la contestación de la demanda el día 25 de octubre de 2022, notificado por estado el 31 igual, a lo que la parte demandante realizó el pronunciamiento de rigor y solicita pruebas.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 436

En el proceso de la referencia, vista la constancia que precede, se fija fecha para la audiencia del 392 del CGP, la que permite realizar de manera concentrada las etapas establecidas en los artículo 372 y 373 *ibídem*.

Teniendo en cuenta la agenda del despacho se fija como fecha para su realización el día **MIERCOLES DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)** en la que se agotarán las siguientes etapas procesales: **CONCILIACION, INTERROGATORIOS DE PARTE, FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y DE SER POSIBLE SENTENCIA.**

La inasistencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias, previstas en el numeral 4° del artículo 372, *ibídem*.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada en precedencia, se dispone decretar las siguientes pruebas, las que se agotarán el día ya citado así:

-PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita, téngase como prueba las presentadas con la demanda y el escrito por el cual describió traslado a las excepciones.

TESTIMONIAL

Se decreta la declaración testimonial de los señores Víctor Manuel Nieto Gómez, Daniel Nieto Gil, Luz Amanda Gutiérrez y Dairon de Jesús Valencia Calle, para tal efecto la parte interesada en la prueba hará concurrir a sus testigos el día y hora de la diligencia de manera virtual o presencial en las instalaciones de la sala de audiencias del despacho ubicada en el piso 2 del edificio de la Justicia ubicado en la Carrera 4 con Calle 13 esquina de Anserma, Caldas.

INTERROGATORIOS DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte de la demandada, señores Dora Jimena López Escobar y Willy Alexander Serna López quienes concurrirán el día y hora de la diligencia, de manera virtual o presencial en las instalaciones de la sala de audiencias del despacho ubicada en el piso 2 del edificio de la Justicia ubicado en la Carrera 4 con Calle 13 esquina de Anserma, Caldas.

-PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL

La parte demandada solicita se tengan como documentales las relacionadas en el acápite de la contestación de la demanda; sin embargo, no fueron allegadas con el escrito de contestación.

TESTIMONIAL

Se decreta la declaración testimonial de los señores Valentina Rodríguez Serna, Sandra Lucia Toro Sierra, Elver Johan Soto Aristizábal, para tal efecto la parte interesada en la prueba hará concurrir a sus testigos el día y hora de la diligencia de manera virtual o presencial en las instalaciones de la sala de audiencias del despacho ubicada en el piso 2 del edificio de la Justicia ubicado en la Carrera 4 con Calle 13 esquina de Anserma, Caldas.

DECLARACION DE PARTE

Se decreta la declaración de parte de los señores Dora Jimena López Escobar y Willy Alexander Serna López, para tal efecto concurrirán el día y hora de la diligencia de manera virtual o presencial en las instalaciones de la sala de audiencias del despacho ubicada en el piso 2 del edificio de la Justicia ubicado en la Carrera 4 con Calle 13 esquina de Anserma, Caldas.

INTERROGATORIO DE PARTE

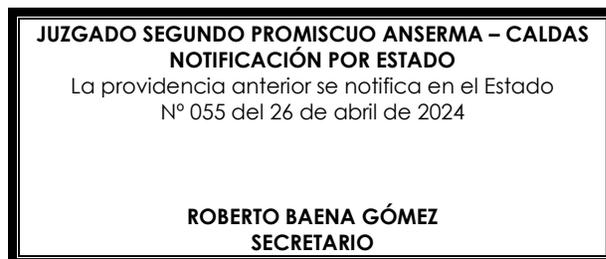
Se decreta el interrogatorio de parte del demandante señor Edgar Nieto Salinas, quien concurrirá el día y hora de la diligencia, de manera virtual o presencial en las instalaciones de la sala de audiencias del despacho ubicada en el piso 2 del edificio de la Justicia ubicado en la Carrera 4 con Calle 13 esquina de Anserma, Caldas.

DE OFICIO

Se decretan los interrogatorios de parte del demandante y los demandados, quienes concurrirán el día y hora de la diligencia, de manera virtual o presencial en las instalaciones de la sala de audiencias del despacho ubicada en el piso 2 del edificio de la Justicia ubicado en la Carrera 4 con Calle 13 esquina de Anserma, Caldas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**



Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81bd3f3b373d55d06feb0e05ea0753be5f07eeede2b15383d2b25a8bc939130f**

Documento generado en 25/04/2024 04:54:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>